



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2020 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 5 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros:

Parcela catastral sita en calle Eras, 2, 09615 de Barbadillo de Herreros es propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, registrado en el registro de la propiedad desde el año 2007. Bien destinado a vivienda, conocida como Casa del Guarda, que linda: Norte, parcela 354, polígono 9; sur, parcela 354, polígono 9; este, parcela 354, polígono 9; oeste, parcela 354, polígono 9 y con una extensión superficial de 824 metros cuadrados.

El procedimiento para su enajenación será mediante subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, así como en lugares de costumbre, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles y viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial se produzca la autorización correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Barbadillo de Herreros, a 3 de febrero de 2021.

El alcalde,
Roberto Neila García